

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Rad. 11001-31-10-027-2021-00830-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al poder aportado (Fl. 54c. digital 15), se reconoce al abogado Luis Heraclio Bustos Roncancio como apoderado de Wilson Alejandro Pérez Torres, y se tiene en consecuencia al demandado notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (numeral 2º art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

El escrito presentado por el apoderado demandado (Fl. 52 y 53 c. digital 15), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

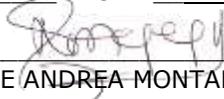


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 032 FECHA 24-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR